



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 211 -2020-MDY-GM

Puerto Callao, 13 OCT. 2020

### VISTOS:

Los Trámites Internos N° 03771-2020, N° 02008-2020 y N° 01357-2020 y demás recaudos que contiene para la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Diferentes Ambientes del Segundo Piso del Mercado Modelo del Distrito de Yarinacocha" y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007-2020-MDY-GI-SGE-SJP de fecha 17-02-2020, el personal de Apoyo en Formulación de Expedientes Técnicos adscrito a la Sub Gerencia de Estudios informa al Sub Gerente de Estudios sobre la Inspección Técnica de Campo que realizó en las Instalaciones del Mercado Modelo de Yarinacocha, el cual está presentando varios desperfectos en las redes de agua y desagüe entre otros en los ambientes del segundo piso del Mercado Modelo de Yarinacocha;

Que, mediante Informe N° 00177-2020-MDY-GI recepcionado con fecha 19-02-2020, la Gerente de Infraestructura en atención al Informe N° 054-2020-MDY-GI-SGE e Informe N° 007-2020-MDY-GI-SGE-SJP, remite al Gerente de Servicios Públicos la Inspección Técnica realizada a las instalaciones del Mercado Modelo de Yarinacocha;

Que, en atención al Requerimiento N° 03-2020-MDY-GSP-SGC elaborado por la Administradora (e) del Mercado, el Sub Gerente de Comercialización a través del Requerimiento N° 019-2020-MDY-GSP-SGC de fecha 11-03-2020 solicita al Gerente (e) de Servicios Públicos, el servicio de Mantenimiento del Mercado Modelo de Yarinacocha;

Que, mediante Informe N° 145-2020-MDY-GI-SGE de fecha 06-07-2020, el Sub Gerente de Estudios solicitó a la Gerente de Infraestructura que se reitere realizar lo señalado en el Informe de Inspección Técnica al Mercado Modelo de Yarinacocha mediante el Informe N° 007-2020-MDY-GI-SGE-SJP, por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Servicios Públicos para su ejecución;

Que, con Informe N° 0383-2020-MDY-GI de fecha 07-07-2020, la Gerente de Infraestructura remite a la gerente de Servicios Públicos el Informe de Inspección Técnica al Mercado Modelo de Yarinacocha, donde se consigna que se pudo observar el deterioro y la precariedad en la que se encuentran los vendedores; el mencionado informe adjunta el cuadro de materiales y trabajos a realizar;

Que, mediante Informe N° 582-2020-MDY-GSP de fecha 08-07-2020, la Gerente de Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal el Mantenimiento del Mercado Modelo de Yarinacocha, por lo que se reitera el Informe de Inspección técnica de las instalaciones realizada por la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Proveedor N° 117-2020-MDY-GI-SGE de fecha 21-08-2020, el Sub Gerente de Estudios solicitó al Apoyo en Formulación de Expedientes Técnicos adscrito a dicha subgerencia que realice la Inspección Técnica a las Instalaciones del Mercado Modelo de Yarinacocha;

Que, con Informe N° 004-2020-MDY-GI-SGE-AFET-ASPG de fecha 11-09-2020, el Apoyo en la Formulación de Expedientes Técnicos adscrito a la Sub Gerencia de Estudios, remitió al Sub Gerente de Estudios el Expediente Técnico para la Actividad: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Diferentes Ambientes del Segundo Piso del Mercado Modelo del Distrito de Yarinacocha". Siendo remitido al Formador y Evaluador de Planta a través del Proveedor N° 144-2020-MDY-GI-SGE para su correspondiente evaluación;

Que, con Informe N° 019-2020-MDY-GI-SGE-FEP-SYCC de fecha 17-09-2020, la Formadora y Evaluadora de Planta adscrito a la Sub Gerencia de Estudios, informa al Sub Gerente de Estudios que después de haber realizado la evaluación técnica del Expediente de la Actividad: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Diferentes Ambientes del Segundo Piso del Mercado Modelo del Distrito de Yarinacocha", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 99,994.20 Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles), el cual no presenta observaciones desde el punto de vista técnico, por lo que concluye que se encuentra técnicamente aprobado y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 230-2020-MDY-GI-SGE de fecha 18-09-2020, el Sub Gerente de Estudios remite a la Gerente de Infraestructura para que por su intermedio solicite de Aprobación del Expediente de Actividad: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL SEGUNDO PISO DEL MERCADO MODELO DEL DISTRITO DE YARINACocha", el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa y cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 99,994.20 Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles) de acuerdo al siguiente desagregado:

| DESCRIPCIÓN          | S/ | MONTO     |
|----------------------|----|-----------|
| MANO DE OBRA         | S/ | 35,962.08 |
| MATERIALES           | S/ | 59,599.38 |
| EQUIPOS/HERRAMIENTAS | S/ | 1,432.74  |
| SUB CONTRATOS        | S/ | 3,000.00  |
| TOTAL                | S/ | 99,994.20 |



"Año de la Universalización de la Salud"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, mediante Informe N° 783-2020-MDY-ALC-GM-GI recepcionado con fecha 22-09-2020, la Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, que se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de la Actividad: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL SEGUNDO PISO DEL MERCADO MODELO DEL DISTRITO DE YARINACocha", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 99,994.20 Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe de Certificación N° 01518-2020-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 30-09-2020, la Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001518 de fecha 01-10-2020, para financiar la Actividad "Mejoramiento y Mantenimiento de los Diferentes Ambientes del Segundo Piso del Mercado Modelo del Distrito de Yarinacocha, el mismo que estará afectado a la siguiente cadena funcional programática:

|                                  |                                                                     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 9002 3999999 5000936 03 006 0010 | : Mantenimiento de Infraestructura Pública                          |
| 0030                             | : Mantenimiento de Infraestructura Construida                       |
| 5 18                             | : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| 2.3.1 11.1 6                     | : Materiales de Acondicionamiento                                   |
| 2.3.2 4.2 1                      | : De Edificaciones, Oficinas y Estructuras                          |
| 2.3.2 5.1 4                      | : De Maquinarias y Equipos                                          |

Que, habiendo sido evaluado por el Área Técnica competente, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 586-2020-MDY-GM-GAJ recepcionado con fecha 08-10-2020, concluye que es Procedente que se APRUEBE el Expediente Técnico de la Actividad: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL SEGUNDO PISO DEL MERCADO MODELO DEL DISTRITO DE YARINACocha", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 99,994.20 Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Ejecución Presupuestaria Directa. Expresamente señala; que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deberán contar con: La Asignación Presupuestal correspondiente, el personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios;

Que, en el numeral 3° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad con lo resuelto en el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04-01-2019, en armonía con lo dispuesto por el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL SEGUNDO PISO DEL MERCADO MODELO DEL DISTRITO DE YARINACocha", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 99,994.20 Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001518 cuya cadena funcional programática es:

|                                  |                                                                     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 9002 3999999 5000936 03 006 0010 | : Mantenimiento de Infraestructura Pública                          |
| 0030                             | : Mantenimiento de Infraestructura Construida                       |
| 5 18                             | : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| 2.3.1 11.1 6                     | : Materiales de Acondicionamiento                                   |
| 2.3.2 4.2 1                      | : De Edificaciones, Oficinas y Estructuras                          |
| 2.3.2 5.1 4                      | : De Maquinarias y Equipos                                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución de Gerencia.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y, Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO  
Gerente Municipal